



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 618/2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES, EN LA NÓMINA DE BENEFICIADOS CON LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2023”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 31 de julio de 2023.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 6628/2020, que establece la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos N° 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus modificatorias.
- El Decreto N° 4734/2021 de fecha 31/01/2021 del Ministerio de Hacienda, por el cual se reglamenta la Ley N° 6628/2020, Que establece la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud, y modifica los Artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012, “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, y sus modificatorias.
- La Resolución N° 0042-00-2021 de fecha 03/02/2021 del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se aprueba el Reglamento General que establecen los requisitos exigidos en el Decreto N° 4734/2021, que reglamenta la Ley N° 6628/2020, referente a la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos N° 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus modificatorias.
- La Resolución CD N° 1516/2022/007 de fecha 15/12/2022, por la cual se establecen los Aranceles Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, del Centro de Estudios Tecnológicos – CETUNA y del Bachillerato Técnico del IPT, correspondiente al año 2023.
- La Resolución CD N° 1533/2023/001 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2023.
- La Resolución D N° 054/2023 de fecha 03/02/2023, por la cual se aprueba la nómina de estudiantes beneficiados con la gratuidad de aranceles de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al primer ciclo 2023.
- La publicación en el sitio web de la Institución sobre el procedimiento y requisitos documentales para solicitud de gratuidad para estudiantes de Grado de la Facultad de Ingeniería de la UNA, correspondiente al segundo ciclo 2023.
- La Resolución D N° 605/2023 de fecha 28/07/2023, por la cual se aprueba la nómina de Estudiantes beneficiados con la Gratuidad de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Ciclo 2023.
- Las solicitudes presentadas por los estudiantes de las diferentes carreras de la FIUNA, para el acceso al beneficio de la gratuidad de los Cursos de Grado; y

Tel: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de Ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 618/2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES, EN LA NÓMINA DE BENEFICIADOS CON LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2023”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 31 de julio de 2023.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84º determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano, asignándole en el inc. m) “*Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA*”.

Que, el Decreto N° 4734/2021, que Reglamenta la Ley N° 6628/2020, en su Art. 2º dispone que los estudiantes egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial y del sector privado subvencionado están eximidos de abonar todo tipo de aranceles en concepto de matrículas u otros, relacionados a los Cursos de Grado una vez admitido el estudiante en las Universidades Públicas del país.

Que, el Art. 2º del citado Decreto además dispone que durante la carrera de Grado y a fin de continuar con el beneficio señalado, el estudiante no deberá sobrepasar dos años al periodo establecido en el proyecto académico o currículum de cada carrera.

Que, el Art. 3º del citado Decreto establece que los estudiantes egresados de la Educación Media que no sean de Instituciones educativas del sector oficial o instituciones educativas del sector privado subvencionado, pero que acrediten su situación de vulnerabilidad y que cumplan con lo establecido en el presente artículo accederán al beneficio de gratuidad.

Que, el Art. 5º del citado Decreto establece que la gratuidad no podrá ser otorgada a los estudiantes que sobrepasen los cinco años de egresados de la Educación Media, contados desde el momento de la solicitud a los cursos de Admisión y similares. Asimismo, tampoco será otorgada a quienes hayan sido admitidos luego de un número de intentos consecutivos o alternados, establecida por cada Institución.

Que, la Resolución D N° 054/2023 de la FIUNA que aprueba el listado de estudiantes de grado de la FIUNA beneficiados con la Ley de gratuidad correspondiente al primer ciclo 2023, será de renovación automática para el segundo ciclo 2023, en atención a que los mismos cumplen con los requisitos exigidos por la normativa establecida, a excepción de quienes ingresaron en el año 2016 y quienes egresaron durante el primer semestre 2023.

Que, la Resolución D N° 605/2023 de fecha 28/07/2023, aprueba la nómina de Estudiantes beneficiados con la Gratuidad de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Ciclo 2023.

Que, se hace necesaria la inclusión de estudiantes en la nómina de beneficiados con la gratuidad de los Cursos de Grado de la FIUNA, correspondiente al Segundo Ciclo 2023; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4734/2021, que Reglamenta la Ley N° 6628/2020.

Por tanto, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 618/2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES, EN LA NÓMINA DE BENEFICIADOS CON LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2023”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 31 de julio de 2023.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Incluir en la nómina de Estudiantes beneficiados con la Gratuidad de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al **Segundo Ciclo 2023**, a los siguientes estudiantes:

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	5.626.677	CALDERON CABRERA	OSVALDO ADAN
2	5.273.020	CARDOZO VARGAS	ERNALDO MOISES
3	5.633.730	CUENCA LUCAS	FABRIZIO RAUL
4	5.661.310	FRANCO BRITZ	JOSE CARLOS
5	4.858.350	GONZALEZ BAEZ	FREDDY ARNALDO
6	4.934.768	MELGAREJO SAMANIEGO	EMILIO GIOVANNI
7	6.043.728	NUÑEZ URBIETA GONZALEZ	RICARDO ALEXIS
8	5.297.537	ROLON MALDONADO	SANTIAGO EZEQUIEL
9	5.058.547	VELAZQUEZ MENDOZA	DIANA ISABEL

Art. 2º) Establecer los aranceles contemplados en el marco de la Gratuidad de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al **Segundo Ciclo 2023**, conforme siguiente detalle:

- Matrícula correspondiente al Segundo Ciclo 2023.
- Cuotas mensuales correspondientes a las asignaturas matriculadas durante el Segundo Ciclo 2023.
- Derecho a Examen de Trabajo Final de Grado.

Art. 3º) Autorizar a la Dirección de Finanzas a realizar los ajustes necesarios en el sistema caja, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 3 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.